 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200052051*</b> Radicado: <b>20261200052051</b> Fecha: 29-04-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 29 de abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120069662 del 28 de abril de 2026 – Radicados Alcaldía Local de Suba 20266110058932 y 20266120310241 – Radicado y oficio IDU 202652600535932 y 202638500573511. Solicitud intervención vías Tibabuyes.


Cordial saludo,

En atención a la copia del oficio IDU 202638500573511, relacionada con el reporte de: “[...] *mal estado de [...] vías ubicadas en la localida Tibabuyes la primera esta ubicada en la carrera 131 con calle 137 [...] el segundo es en calle 137 con carrera 129 [...] el tercer punto es la carrera 129 con calle 139 [...]*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se identificó lo siguiente:



**FIGURA 1.** Visualización tramos reporte Fuente: SIGMA (29-abril-2026)

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200052051*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261200052051</b> Fecha: 29-04-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 4

## 1. SEGMENTOS INTERVENIDOS

**Tabla 1 - Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): 10-TIBABUYES**

No.	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
1	11014672	CL 137	KR 131	KR 132	IN	CIV fue objeto de mantenimiento rutinario, a través del contrato IDU-1383-2017.
2	11003381	CL 137	KR 129	KR 131	IN	

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la verificación registrada en la tabla anterior según datos registrados en SIGIDU y lo informado por Instituto de Desarrollo Urbano en su oficio 202638500573511, en atención a su requerimiento, se debe tener presente lo siguiente:

*“[...] el segmento vial con CIV 11003381 fue objeto de mantenimiento rutinario, a través del contrato IDU-1383-2017, es importante precisar que el contrato se encuentra actualmente en estado terminado, lo anterior implica que las obras programadas por este Instituto fueron ejecutadas en su totalidad, cumpliendo con el cronograma de intervención para la malla vial intermedia [...]”.*

## 2. SEGMENTOS RESERVADOS


**Tabla 2 - Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): 10-TIBABUYES**

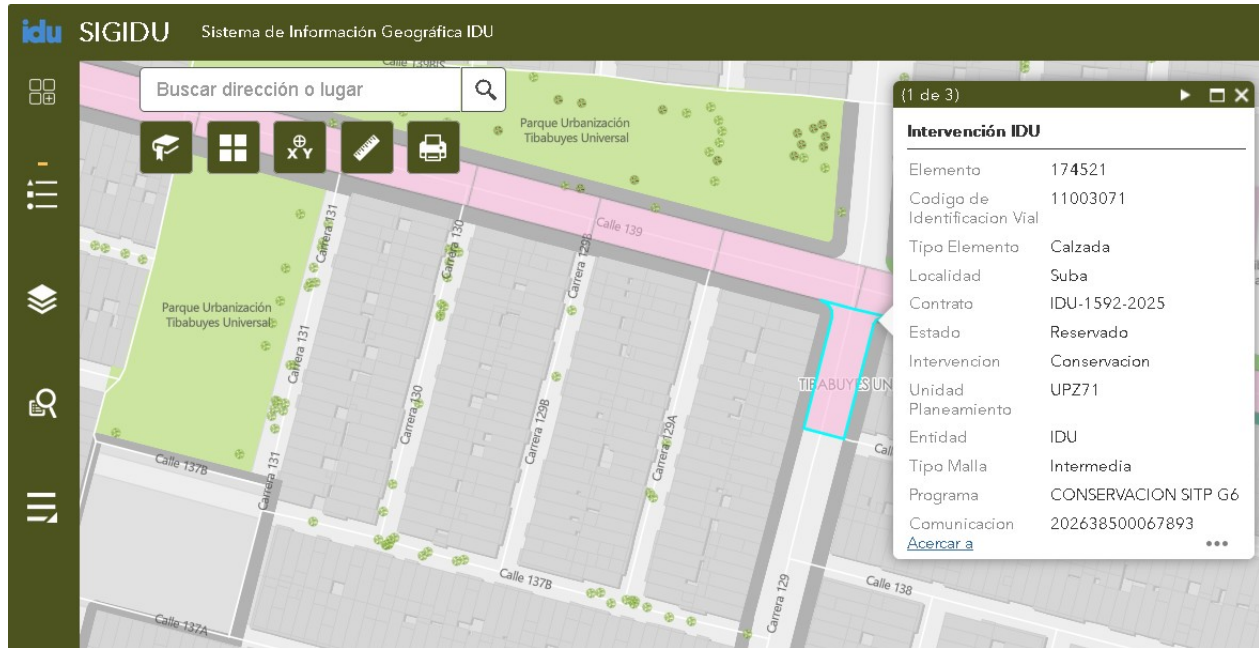
No.	PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
5	174521	11003071	KR 129	CL 138 BIS	CL 139	IN	CIV cuenta con reserva vigente por parte de IDU.

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la UAERMV y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo de la Carrera 129 entre Calles 138 Bis y 139, correspondiente a uno de los puntos de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la Unidad, no obstante, éste se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según el registro en SIGIDU para el contrato IDU-1592-2025 (ver Figura 2), por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200052051*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261200052051</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 29-04-2026 Pág. 3 de 4



**FIGURA 2.** Visualización tramos reporte Fuente: SIGIDU (29-abril-2026)

### 3. SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS


**Tabla 3 - Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): 10-TIBABUYES**

No.	PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
3	174476	11003464	CL 137	KR 128C	KR 129	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
4	174517	11003441	KR 129	CL 137	CL 137A	IN	

PK\_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

Finalmente, los tramos señalados en la Tabla 3, cabe indicar que con base en la información recopilada en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la UAERMV y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente, por tanto, teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Revisados los puntos anteriores y los antecedentes de respuestas dadas por la Alcaldía Local de Suba según oficio 20266120310241 e IDU según oficio 202638500573511, se responde la solicitud y se reitera nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200052051*</b> Radicado: <b>20261200052051</b> Fecha: 29-04-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 08 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co) (Oficio 202638500573511)  
 Alcaldía Local de Suba - Calle 146 C Bis No. 90 – 57 (Oficio 20266120310241)

<b>Documento 20261200052051 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2026 16:26:14
<b>Revisó:</b>	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co
 a25fa6998c6da8fd1395d15e5d8fdb3ed42775d0e13855f7d1c7d5b3b5b547eb Codigo de Verificación CV: 4fee8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

i